

Madrid, 25 de junio de 2004

### HECHO RELEVANTE

D. Ramón Cerdeiras Checa, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Marqués de Villamagna, nº 3, provisto de DNI/NIF nº 5.234.503-W, en su calidad de Secretario General de Inversiones Ibersuizas, S.A., con domicilio en la misma dirección antes indicada, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.491, folio 194, Sección 8ª, hoja M-27615 de adaptación, y CIF nº A-28/492932,

MANIFIESTA por la presente en nuestra condición de accionista de la sociedad cotizada LA SEDA DE BARCELONA, S.A. y con relación al aumento de su capital social acordado por el Consejo de Administración el 1 de abril de 2.004, lo siguiente:

- 1) Que a fecha de la presente, las Sociedades INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A. e IMATOSGIL INVESTIMENTOS SGPS, S.A. mantienen el acuerdo alcanzado entre ellos, con fecha 27 de julio de 2001 en relación con LA SEDA DE BARCELONA, S.A. que fue objeto de información pública con fecha 3 de agosto de 2001 (nº de registro 30.666) y 1 de abril de 2.002 (nº de registro 34.364). y que a día de hoy supone:
  - a) Derecho de Adquisición preferente: Inversiones Ibersuizas, S.A., puede transmitir libremente toda o parte de su participación, aunque Imatosgil tiene un derecho de adquisición preferente para adquirir hasta 1.713.612 de sus acciones, que representan un 5,00% de La Seda de Barcelona, S.A., hasta el 27 de julio de 2.004.
  - b) Derecho de Opción de Venta: Inversiones Ibersuizas, S.A., tiene un derecho de opción de venta frente a Imatosgil sobre 1.713.612 acciones que representan un 5,00% de La Seda de Barcelona, S.A., hasta el 27 de julio de 2.004, al mayor valor de: i) la media de la cotización en bolsa de la acción de La Seda de Barcelona en los tres meses anteriores a la fecha de su ejercicio, ó ii) tres euros con diez céntimos por acción más un importe equivalente a la aplicación de una tasa de interés del 10% anual desde el 27 de julio de 2001.

Sin perjuicio de lo anterior, Inversiones Ibersuizas, S.A. e Imatosgil han acordado prorrogar el plazo de ejercicio de ambos derechos hasta el 27 de julio de 2.006.

- 2) Que la participación total de Inversiones Ibersuizas, S.A. en LA SEDA DE BARCELONA, S.A., asciende a un total de 3.113.899 acciones que representan el 9,098% de su capital social, que se distribuye de la siguiente forma:
- A) Una participación directa de Inversiones Ibersuizas, S.A., en LA SEDA DE BARCELONA, S.A. que asciende a un total de 2.240.877 acciones que representan el 6,547% de su capital social.
  - B) Una participación indirecta de Inversiones Ibersuizas, S.A., en LA SEDA DE BARCELONA, S.A., que asciende a un total de 873.022 acciones que representan el 2,550% de su capital social.

La referida participación indirecta obedece a:

- 872.972 acciones, representativas del 2,550% del capital social de LA SEDA DE BARCELONA, S.A., de las que resulta titular la entidad PAUL CAPITAL INVESTMENTS, BVBA y que debido a la existencia de un acuerdo de sindicación en el ejercicio de los derechos políticos (comunicado a la C.N.M.V., el 29 de octubre de 2.002, con nº de registro 98587) , entre la citada entidad e Inversiones Ibersuizas, S.A. en los órganos sociales de La Seda de Barcelona, se viene a computar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1, párrafo segundo, en relación con el artículo 2.4 del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias.
  - 50 acciones, representativas del 0,0001% del capital social de LA SEDA DE BARCELONA, S.A., de las que resulta titular la entidad Ibersuizas Alfa, S.L., sociedad controlada por Inversiones Ibersuizas, S.A.
- 3) Que a toda la participación de la entidad PAUL CAPITAL INVESTMENTS, BVBA en LA SEDA DE BARCELONA, S.A., le es de aplicación también lo dispuesto en el apartado 1 A) y B) de la presente, sobre las acciones de su propiedad.
- 4) Que las Sociedades INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., e IMATOSGIL INVESTIMENTOS SGPS, S.A. han decidido apoyar conjuntamente el nuevo proyecto industrial de La Seda de Barcelona, S.A. para convertirse en el primer productor de PET del sur de Europa, celebrando el 25 de mayo de 2.004 un contrato de compromiso de suscripción de acciones y anticipo a cuenta, con relación al aumento del capital acordado por el Consejo de Administración de La Seda de Barcelona en su reunión de 1 de abril de 2.004, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2.003, por el que se comprometen a suscribir su parte proporcional en dicho aumento y asumen además el compromiso de suscribir un número de acciones adicionales hasta alcanzar un desembolso máximo conjunto de diez millones de euros.

No obstante, el compromiso de suscripción reseñado en el párrafo anterior está condicionado a que, si fuere necesario promover una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por alcanzar el porcentaje de participación del 25%, esta Oferta sea autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en los términos que se indican posteriormente.

Con base en lo anterior, Inversiones Ibersuizas, S.A. ha desembolsado ya como anticipo a cuenta la cantidad de 1.371.796,59 euros, para la suscripción de 841.593 acciones, correspondiente a la parte proporcional de Ibersuizas y de Paul Capital. En esas acciones, se computa, por tanto, la previa cesión de los derechos de suscripción de Paul Capital a favor de Inversiones Ibersuizas, S.A.

Inversiones Ibersuizas, S.A. e IMATOSGIL INVESTIMENTOS SGPS, S.A. consideran atractiva la ampliación de capital acordada y es su deseo que la suscripción de acciones nuevas en la ampliación de capital sea asumida en su integridad por la totalidad de los accionistas de La Seda de Barcelona, S.A..

No obstante lo anterior, si ello no ocurriera, el compromiso asumido de suscribir acciones adicionales en la ampliación de capital podría suponer que Inversiones Ibersuizas, S.A. e Imatogil alcanzaran conjuntamente una participación igual o superior al 25% del capital social de La Seda de Barcelona, S.A. En ese supuesto, Inversiones Ibersuizas, S.A. e Imatogil presentarán, una vez concluido el primer período de suscripción de la ampliación de capital una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a un número máximo de 4.344.398 acciones, (que equivalen al 10% del capital social post ampliación de capital de La Seda de Barcelona, en el caso de que se produjera la suscripción completa de la misma).

El precio máximo que se ofrecería en dicha OPA sería de 1,70 euros por acción que resulta de sumar el importe efectivo a desembolsar por cada acción suscrita en la ampliación de capital de La Seda de Barcelona, S.A. (1,63 euros) más el valor teórico del derecho de suscripción preferente (0,07 euros) calculado sobre la base de la cotización de la acción de LSB en las últimas quince sesiones anteriores al 25 de mayo de 2.004, fecha de celebración del referido contrato de compromiso de suscripción y anticipo a cuenta.

En consecuencia, si no se autoriza la Oferta Pública de Adquisición de Acciones en los términos indicados anteriormente, o si dicha autorización no se hubiere obtenido de la CNMV antes del día 31 de julio de 2004, atendidas las condiciones temporales previstas para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital de La Seda de Barcelona, Inversiones Ibersuizas, S.A. e Imatogil Invetimentos SGPS, S.A. no estarían comprometidos a suscribir acciones adicionales en dicha ampliación.

- 5) Que como consecuencia de lo anterior las Sociedades INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., PAUL CAPITAL INVESTMENTS, BVBA e IMATOSGIL INVESTIMENTOS SGPS, S.A. han convenido en regular con mayor detalle sus relaciones como accionistas de La Seda de Barcelona, S.A., mediante un acuerdo de sindicación que será suscrito en fecha inmediata, cuyos principales términos y condiciones se resumen a continuación:

- Regulación de sus compromisos de suscripción de la parte proporcional que les corresponde en el citado aumento del capital acordado en La Seda de Barcelona, y asunción del compromiso de suscribir un número de acciones adicionales, en los términos y condiciones contenidos en el citado acuerdo de 25 de mayo de 2.004.

- Constitución de un sindicato de voto que afecta a las acciones de La Seda de Barcelona, S.A., que, actualmente o en el futuro, sean de su propiedad, obligándose a votar en el seno de sus órganos sociales de forma unánime en el sentido acordado por la entidad que ostente en cada momento una mayor participación.

- Nombramiento de mutuo acuerdo de los miembros del Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, S.A. a los que tengan derecho en cada momento. En caso de falta de acuerdo, cada parte nombrará a los Consejeros a los que tenga derecho individualmente según su participación. En este último caso, las Partes se obligan a respetar la designación realizada por las otras Partes y a llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para ejecutar lo acordado.

Asimismo, si no fuera necesario promover la OPA se nombraría a un tercio de los miembros del Consejo, y si ésta se promoviera finalmente, a la mitad de ellos.

- Aportación a futuro de las acciones que ostenten en la Seda de Barcelona, S.A., a una nueva sociedad en la que participen las mismas

- 6) Que Inversiones Ibersuizas, S.A. no tiene, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones, otra participación, directa, indirecta o a través de persona interpuesta, en el Capital Social de LA SEDA DE BARCELONA, S.A.

Que según nuestro conocimiento los miembros del Consejo de Administración de Inversiones Ibersuizas, S.A., y de las sociedades de su grupo no tienen acciones, ni directa, ni indirectamente, ni a través de persona interpuesta de La Seda de Barcelona, S.A.

- 7) Que los únicos acuerdos o pactos vigentes de cualquier naturaleza vinculados a La Seda de Barcelona, S.A., y a las sociedades de su grupo por parte de Inversiones Ibersuizas, S.A. son los que se señalan en la presente comunicación.

Madrid, 25 de Junio de 2004

Fdo. D. Ramón ~~Cerdeiras~~